



MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

==== ★ ★ ★ ★ ★ =====
ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Ñemby, 17 de Noviembre de 2025.-

Señor

Dr. Juan Agustin Maria Encina Perez, Director Nacional

DNCP

Presente:

Ref.: Justificación para la Aplicación de un Anticipo en el llamado a Licitacion Publica Nacional ID N° 477283 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY - AD REFERÉNDUM 2026.-

La aplicación de un anticipo en el presente contrato de construcción de empedrados en distintos barrios de la Ciudad, responde a la necesidad de garantizar el cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos planteados en el proyecto, considerando los siguientes aspectos:

- **Facilitación del Inicio de la Obra:**

El anticipo permite al contratista contar con los recursos financieros necesarios para adquirir materiales de construcción, herramientas y equipos esenciales desde el inicio del proyecto. Esto asegura que el avance de la obra no se ve retrasado por la falta de insumos o recursos iniciales, considerando la envergadura de la obra, y el plazo de ejecución de la misma.-

- **Reducción de Cargas Financieras para el Contratista:**

El anticipo ayuda a reducir estas las cargas financieras, permitiéndoles concentrarse en la ejecución de las obras y en maximizar la producción de las mismas.-

- **Eficiencia y Cumplimiento del Cronograma:**

El anticipo contribuye a evitar interrupciones en el desarrollo del proyecto, garantizando que se cumplan los plazos establecidos en el cronograma de trabajo. Esto es especialmente importante en el contexto de que en el Distrito de Ñemby, existe aun una gran cantidad de caminos no pavimentados y que los mismos se encuentran en el casco urbano de la Ciudad.-

- **Impacto Social y Educativo:**

Las obras de construcción de empedrados son esenciales para mejorar la calidad de vida, el desarrollo de la comunidades a ser beneficiadas, la urbanización adecuada además de brindar una seguridad vial muy importante. Por ello, la entrega





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

anticipada de recursos asegura que el contratista pueda iniciar y concluir las obras con prontitud, minimizando cualquier demora que pueda perjudicar a la comunidad educativa.

- **Garantías Establecidas:**

En el marco del contrato, se establecen mecanismos de garantía que respaldan el anticipo otorgado, como la presentación de una póliza de seguro o fianza que asegura la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

- **Cumplimiento de la Normativa Vigente:**

La aplicación del anticipo se encuentra enmarcada en las disposiciones de la Ley N° 7021/2022, que permite este mecanismo para fomentar la ejecución de proyectos públicos de manera eficaz, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

En conclusión, la aplicación del anticipo en este contrato no solo favorece al contratista al proporcionarle los recursos iniciales necesarios, sino que también asegura el cumplimiento de los objetivos del proyecto en beneficio de las comunidades educativas, promoviendo un impacto positivo a nivel social y educativo.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente.-

